

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2018 del Director General de Centros y Personal Docente, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, por la cual se nombran a los miembros que forman parte de la comisión tècnica prevista en las Resoluciones de fecha 30 de abril de 2018, de adjudicación de puestos de trabajo en comisión de servicios para funcionarios docentes durante el curso 2018/2019 en centros públicos docentes no universitarios dependientes de la Generalitat.

De conformidad con lo previsto en la base trece de las Resoluciones de 30 de abril de 2018 de la Dirección General de Centros y Personal Docente, por las cuales se convocan procedimientos de adjudicación de puestos de trabajo en comisión de servicios durante el curso 2018/2019, para funcionarios del cuerpo de maestros y de profesores de Enseñanza Secundaria y otros cuerpos, en las que se establece la composición de la Comisión Tècnica, esta Direcció General de Centros y Personal Docente resuelve:

Primero

Nombrar a los miembros de la Comisión Tècnica, la cual estará formada por las personas siguientes:

Presidenta:

M.<sup>a</sup> Ángeles Herranz Ábalos. Subdirectora general de Personal Docente

Presidente suplente:

Jaume Tusset Andujar. Coordinador tècnico docente

Vocal núm. 1:

Inmaculada Cortés Parra. Jefa de servicio selección y provisión personal docente

Suplente:

Amparo Vazquéz Manrique. Jefa de sección registro personal docente

Vocal núm. 2:

Jose Teófilo Blasco Alagarda. Inspector

Suplente:

Jeremías Moragues Benavent. Inspector

Vocal núm. 3:

Fernando Ortiz Cervelló. Inspector mèdico

Suplente:

Isabel Lozano Villanueva. Inspectora mèdica

Vocal núm. 4:

Gisela Blasco Perepérez. Jefa de sección

Suplente:

Teresa Bayarri Bargues. Tècnico administraciòn general

Por las organizaciones sindicales:

STEPV

Titular: Nuria López Tío

Suplente: Beatriu Cardona i Prats

#### CCOO

Titular: Carlos Domínguez Ponciano

Suplente: Francesc Vila

#### UGT-FETE

Titular: José Gil Castellano

Suplente: Fco. Javier González Zurita

#### Segundo

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Tercero

Los miembros que intervienen en esta comisión, tendrán derecho, si es procedente, a la indemnización por razón del servicio prevista en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, modificdot por el Decreto 64/2011, de 27 de mayo, del Consell, y por el Decreto 95/2014, de 13 de junio, del Consell, quedando acogidos a la excepción prevista en el artículo 4.4 Decreto 24/1997.

#### Cuarto

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Centros y Personal Docente de esta conselleria en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.